

**Autorizan Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año
Fiscal 2007 a favor del Gobierno Regional de San Martín**

DECRETO SUPREMO Nº 019-2007-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por el artículo 7 de la Ley Nº 27902, establecen el proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales, según corresponda, de los Fondos y Proyectos Sociales de Lucha contra la Pobreza y Proyectos de Inversión de Infraestructura Productiva de alcance Regional, en función de las capacidades de gestión de cada Gobierno Regional y Local, el mismo que se inició en el año 2003 con la dación del Decreto Supremo Nº 036-2003-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 021-2006-PCM se aprobó el "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006";

Que, por Decreto Supremo Nº 076-2006-PCM, se incorporó en el referido Plan Anual de Transferencias, entre otros, la transferencia del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, proyecto de inversión de infraestructura de alcance regional, a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, al Gobierno Regional de San Martín;

Que, a efectos de concretar la mencionada transferencia y que el Gobierno Regional de San Martín continúe con la ejecución de acciones y obras previstas en el presupuesto del presente año fiscal, es necesario, de conformidad con la Quinta Disposición Transitoria de la Ley Nº 27783, efectivizar la transferencia que comprende recursos humanos, económicos, bienes y acervo documentario, así como los saldos presupuestales y financieros vinculados al citado Proyecto Especial;

Que, conforme a la Directiva del ex Consejo Nacional de Descentralización emitida mediante Resolución Presidencial Nº 106-2003-P-CND y con la finalidad de garantizar el funcionamiento del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, es necesario conformar el Consejo Directivo del mencionado Proyecto Especial, en el que participen representantes acreditados del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional y de la Sociedad Civil;

Que, conforme al Decreto Supremo Nº 010-2007-PCM, los Ministerios son responsables de la transferencia de atribuciones y recursos dispuesta por el Decreto Supremo Nº 068-2006-PCM, a través de un Viceministro, quien preside la Comisión Sectorial de Transferencia;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo dispuesto en la Quinta Disposición Transitoria de la

Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Autorización de Transferencia de Recursos

Autorízase la Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo a favor del Gobierno Regional de San Martín, en un plazo que no excederá del 31 de marzo de 2007, a fin de garantizar la ejecución de las obras programadas en el ámbito del citado Proyecto Especial durante el presente ejercicio fiscal, hasta por la suma de DOCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12'130,021.00) por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE		(En Nuevos Soles)	
SECCIÓN PRIMERA		: GOBIERNO CENTRAL	
Sector	13	: Agricultura	
Pliego	313	: Instituto Nacional de Desarrollo	
Unidad Ejecutora	018	: Huallaga Central y Bajo Mayo	
Fuente de			
Financiamiento	00	: Recursos Ordinarios 12'130,021.00	
		Total	12'130,021.00
<hr/> <hr/>			
A			
SECCIÓN SEGUNDA		: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
Pliego	459	: Gobierno Regional San Martín	
Unidad Ejecutora	001	: Región San Martín - Sede Central	
Fuente de			
Financiamiento	00	: Recursos Ordinarios 12'130,021.00	
		Total	12'130,021.00
<hr/> <hr/>			

La transferencia de recursos presupuestales se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo. (*)

(*) Artículo modificado por el Artículo 1 del [Decreto Supremo N° 044-2007-EF](#), publicado el 17 abril 2007, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 1.- Autorización de Transferencia de Recursos

Autorízase la Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo a favor del Gobierno Regional de San Martín, en un plazo que no excederá del 31 de marzo de 2007, a fin de garantizar la ejecución de las obras programadas en el ámbito del citado Proyecto Especial durante el

presente ejercicio fiscal, hasta por la suma de DOCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12 130 021,00) por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE (En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
Sector	13 :	Agricultura	
Pliego	313 :	Instituto Nacional de Desarrollo	
Unidad Ejecutora	018 :	Huallaga Central y Bajo Mayo	
Fuente de Financiamiento	1 :	Recursos Ordinarios	12 130 0221,00
			=====
		Total	12 130 021,00
			=====

A

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
Pliego	459 :	Gobierno Regional San Martín	
Unidad Ejecutora	018 :	Huallaga Central y Bajo Mayo	
Fuente de Financiamiento	1 :	Recursos Ordinarios	12 130 021,00
			=====
		Total	12 130 021,00
			=====

La transferencia de recursos presupuestales se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo.”

Artículo 2.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de los Pliegos comprendidos en la presente Transferencia de Partidas, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos y Egresos, así como Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de los Pliegos comprendidos en la presente Transferencia de Partidas, instruye a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Creación de Consejo Directivo

Constitúyase un Consejo Directivo en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución. Asimismo, supervisa la administración general y la marcha institucional.

El Consejo Directivo estará conformado por:

a. Tres (3) representantes del Gobierno Regional de San Martín, uno de los cuales lo presidirá.

b. Un (1) representante del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE.

c. Un (1) representante del Ministerio de Agricultura.

d. Un (1) representante de las Juntas de Usuarios de los Distritos de Riego que se encuentran bajo el ámbito del Proyecto Especial.

El Gerente General del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, actuará como Secretario Técnico del Consejo Directivo.

Artículo 5.- Designación

El cargo de miembro del Consejo Directivo es personal e indelegable y su designación es por el plazo de dos (2) años, renovables.

La designación de los representantes del Gobierno Regional de San Martín será efectuada por el Presidente Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional. Los representantes de las entidades del Gobierno Nacional serán designados por los Titulares de los Pliegos correspondientes.

El Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo contará con un Gerente General que será propuesto por el Consejo Directivo y designado por Resolución Ejecutiva Regional por el plazo de dos (2) años, renovables, y dependerá funcionalmente del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo, en un plazo que no excederá de treinta (30) días calendario, que se computarán a partir de la recepción del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, regulará su funcionamiento interno y adecuará sus instrumentos de gestión, con arreglo a la Ley de la materia y a los alcances del presente Decreto Supremo.

Artículo 6.- Procedimientos

La Comisión de Transferencia de los Proyectos Especiales del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, propondrá a la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Agricultura, los Procedimientos y Directivas para la transferencia del acervo documentario, patrimonio y recursos al Gobierno Regional de San Martín, a fin de concretar la Transferencia dispuesta por el presente Decreto Supremo.

Artículo 7.- Asistencia Técnica

El Instituto Nacional de Desarrollo - INADE está obligado a brindar al Gobierno Regional de San Martín la asistencia técnica y capacitación necesarias, para coadyuvar al óptimo funcionamiento del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo y al logro de sus objetivos institucionales.

Artículo 8.- Fusión

Facúltese al Gobierno Regional de San Martín a proponer la fusión del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo con el Proyecto Especial Alto Mayo, al finalizar el presente ejercicio presupuestario, de conformidad con la normatividad vigente.(*)
RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS

Artículo 9.- Refrendo y vigencia

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Agricultura y el Ministro de Economía y Finanzas, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

“DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Liquidación y/o desactivación del proyecto

El Gobierno Regional San Martín podrá desactivar y/o liquidar el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, cuando haya cumplido con el objetivo para el cual fue creado, previo acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del proyecto adoptado por unanimidad, y de conformidad con la normatividad vigente.”(*)

(*) Disposición Complementaria Final incorporada por el [Artículo 2 del Decreto Supremo N° 044-2007-EF](#), publicado el 17 abril 2007.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil siete.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros y
Encargado del despacho del Ministerio de Economía y Finanzas

JUAN JOSÉ SALAZAR GARCÍA
Ministro de Agricultura

ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2007 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO HABILITADOR

SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL
SECTOR 13	: AGRICULTURA
PLIEGO 313	: INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
UNIDAD EJECUTORA 018	: HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO
FF 00	: RECURSOS ORDINARIOS

FU	PRG	SPG	PROY	C.G.	G.G.	DENOMINACIÓN	TOTAL
03						ADMINISTRACIÓN Y PLANEAMIENTO	1.597.717
	003					Administración	1.597.717
		0006				Administración General	1.597.717
			2 000270			Gestión de Proyectos	1.386.159
				6		Gastos de Capital	
					5	Inversiones	1.386.159
			2 001621			Estudios de Pre-inversión	211.558
				6		Gastos de Capital	
					5	Inversiones	211.558
04						AGRARIA	38.778
	011					Preservación de los Recursos Naturales	38.778
						Renovables	
		0040				Reforestación	38.778
			2 000437			Reforestación	38.778
				6		Gastos de Capital	
					5	Inversiones	38.778
16						TRANSPORTE	10.493.526
	052					Transporte Terrestre	10.493.526
		0142				Construcción y Mejoramiento de Carreteras	10.493.526
			2001237			Construcción de Carretera Pongo de Caynarachi-Barranquita-Pelejo	
							940.000
				6		Gastos de Capital	
					5	Inversiones	940.000
			2 021483			Construcción de Puente Nuevo Mundo	1.000.050
				6		Gastos de Capital	
					5	Inversiones	1.000.050
			2 022846			Construcción del Nuevo Puente Yanayacu	3.987.041
				6		Gastos de Capital	
					5	Inversiones	3.987.041
			2 029411			Construcción Carretera Nuevo San Juan	4.566.435
				6		Chambira	
					5	Gastos de Capital	
						Inversiones	4.566.435
						TOTAL:	12.130.021

(*) Información de ejecución proyectada del mes de febrero, proporcionada por el Proyecto Especial

(**) Información de Programación Mensual de Gastos correspondiente al mes de marzo

PLIEGO HABILITADO

SECCIÓN SEGUNDA		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	459	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA	001	REGIÓN SAN MARTÍN - SEDE CENTRAL
FF	00:	RECURSOS ORDINARIOS (*)

FU	PRG	SPG	PROY	C.G.	G.G.	DENOMINACIÓN	TOTAL
03						ADMINISTRACIÓN Y PLANEAMIENTO	1.597.717
	003					Administración	1.597.717
		0006				Administración General	1.597.717
			2 000270			Gestión de Proyectos	1.386.159
				6		Gastos de Capital	
					5	Inversiones	1.386.159
			2 001621			Estudios de Pre-inversión	211.558
				6		Gastos de Capital	
					5	Inversiones	211.558
04						AGRARIA	38.778
	011					Preservación de los Recursos Naturales	38.778
						Renovables	
		0040				Reforestación	38.778
			2 000437			Reforestación	38.778
				6		Gastos de Capital	
					5	Inversiones	38.778
16						TRANSPORTE	10.493.526
	052					Transporte Terrestre	10.493.526
		0142				Construcción y Mejoramiento de Carreteras	10.493.526
			2001237			Construcción de Carretera Pongo de Caynarachi-Barranquita-Pelejo	
				6		Gastos de Capital	940.000
					5	Inversiones	940.000
			2 021483			Construcción de Puente Nuevo Mundo	1.000.050
				6		Gastos de Capital	
					5	Inversiones	1.000.050
			2 022846			Construcción del Nuevo Puente Yanayacu	3.987.041
				6		Gastos de Capital	
					5	Inversiones	3.987.041
			2 029411			Construcción Carretera Nuevo San Juan	4.566.435
				6		Chambira	
					5	Gastos de Capital	
						Inversiones	4.566.435
						TOTAL:	12.130.021

(*) Anexo modificado por el [Artículo 1 del Decreto Supremo N° 044-2007-EF](#), publicado el 17 abril 2007, cuyo texto es el siguiente:

"ANEXO

**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL
AÑO FISCAL 2007
(EN NUEVOS SOLES)**

PLIEGO HABILITADOR:

(...)

PLIEGO HABILITADO:

SECCIÓN SEGUNDA INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO 459 : GOBIERNO REGIONAL
 DEL DEPARTAMENTO DE
 UNIDAD EJECUTORA 018 : SANMARTÍN
 FF 1 : HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO
 (...) RECURSOS ORDINARIOS"

SECTOR 13: AGRICULTURA
 PLIEGO 313: INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
 UNIDAD EJECUTORA 018: HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO
 FF 00: RECURSOS ORDINARIOS

FU	PRG	SPG	PROY	COMP	C.G.	G.G.	DENOMINACIÓN	PIM	Ejecución Mensual			Ejecución Total	SALDO	META FÍSICA	
									Enero	Febrero (*)	Marzo (**)			Unidad de Medida	Formulada
03							ADMINISTRACIÓN Y PLANEAMIENTO	2.310.000.00	184.905.00	294.068.00	233.310.00	712.283.00			
1.597.717.00							Administración	2.310.000.00	184.905.00	294.068.00	233.310.00	712.283.00			
1.597.717.00	003						Administración General	2.310.000.00	184.905.00	294.068.00	233.310.00	712.283.00			
1.597.717.00		0006					Gestión de Proyectos	1.960.000.00	180.243.00	236.518.00	157.080.00	573.841.00			
1.386.159.00			2 000270				Gestión de Proyectos	1.960.000.00	180.243.00	236.518.00	157.080.00	573.841.00			
1.386.159.00				3 000695			Gestión de Proyectos	1.960.000.00	180.243.00	236.518.00	157.080.00	573.841.00	Informes	12	
							Dirección Técnica, supervisión y administración								
					6		Gastos de Capital								
						5	Inversiones	1.960.000.00	180.243.00	236.518.00	157.080.00	573.841.00			
1.386.159.00															
			2 001621				Estudios de Pre-inversión	350.000.00	4.662.00	57.550.00	76.230.00	138.442.00	Documento	1	
211.558.00				1 002214			Estudios de Pre-inversión	350.000.00	4.662.00	57.550.00	76.230.00	138.442.00	Estudio	1	
211.558.00							Elaboración de Documentos								
					6		Gastos de Capital								
46.170.00						5	Inversiones	170.000.00		47.600.00	76.230.00	123.830.00			
							Elaboración de Estudios de Prefactibilidad								
					6		Gastos de Capital								
165.388.00						5	Inversiones	180.000.00	4.662.00		9.950.00	14.612.00	Hectárea	120	
04							AGRARIA	100.000.00	26.383.00	27.750.00	7.089.00	61.222.00			
38.778.00							Preservación de los Recursos Naturales	100.000.00	26.383.00	27.750.00	7.089.00	61.222.00			
38.778.00	011						Renovables								
		0040					Reforestación	100.000.00	26.383.00	27.750.00	7.089.00	61.222.00			
38.778.00			2 000437				Reforestación	100.000.00	26.383.00	27.750.00	7.089.00	61.222.00			
38.778.00				3 001157			Reforestación	100.000.00	26.383.00	27.750.00	7.089.00	61.222.00	Puente	1	
38.778.00							Reforestación								
					6		Gastos de Capital								
						5	Inversiones	100.000.00	26.383.00	27.750.00	7.089.00	61.222.00	Puente	0.34	

38.778.00													
16			TRANSPORTE	11.635.624.00	165.288.00	586.935.00	389.875.00	1.142.098.00					
10.493.526.00			Transporte Terrestre	11.635.624.00	165.288.00	586.935.00	389.875.00	1.142.098.00				Puente	0.23
10.493.526.00	052												
10.493.526.00		0142	Construcción y Mejoramiento de Carreteras	11.635.624.00	165.288.00	586.935.00	389.875.00	1.142.098.00					
10.493.526.00		2001237	Construcción de Carretera Pongo de Caynarachi-Barranquilla-Pelejo										
940.000.00				940.000.00	-	-	-	-					
940.000.00		2 000369	Construcción de Puentes	940.000.00	-	-	-	-				kilómetro	5.5
940.000.00			Construcción de Puentes - Puente Pelejo										
940.000.00		6	Gastos de Capital										
940.000.00		5	Inversiones	940.000.00									
1.000.050.00		2 021483	Construcción de Puente Nuevo Mundo	1.250.043.00	92.443.00	157.550.00	-	249.993.00					
1.000.050.00		2 000369	Construcción de Puentes	1.250.043.00	92.443.00	157.550.00	-	249.993.00					
1.000.050.00			Construcción de Puentes - Puente Nuevo Mundo										
1.000.050.00		6	Gastos de Capital										
1.000.050.00		5	Inversiones	1.250.043.00	92.443.00	157.550.00		249.993.00					
3.987.041.00		2 022846	Construcción del Nuevo Puente Yanayacu	3.987.041.00	-	-	-	-					
3.987.041.00		2 000369	Construcción de Puentes	3.987.041.00	-	-	-	-					
3.987.041.00			Construcción de Puentes - Puente Yanayacu										
3.987.041.00		6	Gastos de Capital										
3.987.041.00		5	Inversiones	3.987.041.00									
4.566.435.00		2 029411	Construcción Carretera Nuevo San Juan	5.458.540.00	72.845.00	429.385.00	389.875.00	892.105.00					
4.566.435.00		2 004462	Chambira										
4.566.435.00			Construcción de Carretera	5.458.540.00	72.845.00	429.385.00	389.875.00	892.105.00					
4.566.435.00			Construcción de Carretera - Carretera Nuevo San Juan-Chambira										
4.566.435.00		6	Gastos de Capital										
892.105.00	4.566.435.00	5	Inversiones	5.458.540.00	72.845.00	429.385.00	389.875.00						
TOTAL:				14.045.624.00	376.576.00	908.753.00	630.274.00	1.915.603.00	12.130.021.00				

(*) Información de ejecución proyectada del mes de febrero, proporcionada por el Proyecto Especial

(**) Información de Programación Mensual de Gastos correspondiente al mes de marzo